

Convocatoria de ayudas a la difusión de resultados de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2026

La Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene entre sus objetivos apoyar la labor investigadora del profesorado que forma parte de la misma, contribuyendo a la difusión de los resultados de la investigación a través de la implementación de una convocatoria de ayudas que faciliten dicha tarea. Esta convocatoria tiene el propósito de incentivar la actividad investigadora del profesorado de esta Facultad mediante la financiación de productos derivados de la misma. Las propuestas presentadas estarán orientadas a la generación de conocimiento original, con objetivos definidos, que incluya una metodología explícita de trabajo y conduzca a resultados verificables y evaluables.

Con este fin, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. El objeto de la convocatoria es promover la difusión de los resultados derivados de la actividad investigadora del personal docente e investigador de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha, que sean de calidad científica y tengan un impacto en la docencia universitaria.
2. Se financiarán gastos relacionados con artículos científicos aceptados y/o publicados durante el año 2026 en revistas científicas de reconocido prestigio, indexadas en los rankings de las distintas áreas de conocimiento utilizadas por las agencias de acreditación en los procesos de evaluación del profesorado.
3. También se financiarán gastos derivados de la difusión de comunicaciones en congresos nacionales/internacionales de carácter docente/científico.

Segunda. Beneficiarios/as

1. Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador (en adelante, PDI) a tiempo completo y parcial, el PDI asociado y el Personal Investigador (PI) adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha cuyo contrato esté vigente hasta el fin del 2026.
2. Las personas solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar en situación de activo en el centro o departamento que se indica tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en la fecha de admisión del artículo para su publicación.

ID. DOCUMENTO	wr56qSi3Pe		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		16-07-2026 14:28:25	
 wr56qSi3Pe			

- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 8.000 € (ocho mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00440790/422D/48009 de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la UCLM, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Los gastos subvencionables para la publicación de artículos son los relacionados con la realización, publicación y difusión de artículos científicos, incluyendo entre los gastos financiados los servicios de traducción, técnicos u otros relacionados con los anteriores.
2. Los artículos presentados a la convocatoria tendrán que haber sido publicados entre el día 1 de noviembre del año 2025 y el 31 de octubre de 2026.
3. Los/as solicitantes deberán acreditar si han publicado, durante estos periodos, el artículo en una revista de impacto incluida en los listados del *Journal Citation Reports (Social Sciences Edition)* y del *Journal Citation Reports (Science Edition)* o en posiciones relevantes de los listados de *Scimago Journal Rank*.
4. En el artículo deberá constar la filiación del solicitante a la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la UCLM y, en su caso, a la UCLM, según las pautas de firma normalizada de autor/a y de referenciación de la filiación institucional indicadas en las instrucciones disponibles en <https://biblioteca.uclm.es/es/Investiga/perfiles>, y siempre identificando correctamente a la Universidad de Castilla-La Mancha, no siendo válido el uso del acrónimo UCLM.
5. Sólo se podrá presentar una solicitud por persona y artículo. El/la autor/a o coautor/a que no reúna las características anteriores y las que se indican a continuación, no podrá ser beneficiario/a de la ayuda.
6. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 2.000 € por solicitante para los gastos de artículos. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado.
7. De forma prioritaria, serán financiados los artículos científicos publicados, y si quedase remanente, será repartido entre aquellas personas que soliciten ayuda para comunicación a congreso científico/docente, cuyos gastos subvencionables serán: inscripción a congreso del autor/a, transporte, alojamiento; no pudiendo superar el límite de 800€ por solicitante. Las comunicaciones presentadas a esta convocatoria tendrán que haber sido presentadas entre el día 1 de noviembre del año 2025 y el 31 de octubre de 2026.

ID. DOCUMENTO	wr56qSi3Pe		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		16-07-2026 14:28:25	
 wr56qSi3Pe			

8. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.
9. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.
10. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y de la documentación

1. Las solicitudes, cuya presentación se registrará por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la fecha de la firma de la convocatoria hasta las 14:00 horas del día 31 de octubre de 2026. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.
4. Junto con la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - a) Copia del artículo publicado.
 - b) En caso de comunicaciones científicas a congresos: certificado de la comunicación a nombre del autor/a.
 - c) Fotocopia de las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados. Deben expedirse a nombre de la persona solicitante, no de la UCLM.
 - d) Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el coste de la actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
 - e) Otros documentos y justificantes que el interesado/a considere oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o que justifiquen su impacto en la calidad de la docencia universitaria.
5. Todas las personas que figuren como autor/a o coautor/a en las solicitudes y estén vinculadas a la UCLM deberán tener actualizado su CVA en portal de investigación de la UCLM, ya que esté será el que se utilizará en el proceso de valoración de las solicitudes y de concesión de las ayudas.

ID. DOCUMENTO	wr56qSi3Pe		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		16-07-2026 14:28:25	
 wr56qSi3Pe			

6. Todos los justificantes de gasto presentados deberán expedirse a nombre de la persona solicitante, no de la UCLM.
7. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

Sexta. Proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Las solicitudes serán evaluadas por una comisión formada por la Comisión de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha (https://www.uclm.es/toledo/facsalud/investigacion_transferencia).
3. La comisión valorará las solicitudes recibidas en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.
4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Cumplimiento de los criterios establecidos en la base cuarta de esta convocatoria.
 - b) Número de solicitudes y cantidades cuya financiación se solicita.
 - c) No haber solicitado otra ayuda con el mismo fin.
 - d) Primeramente, se destinará la ayuda a las solicitudes de artículos científicos, y cuando quede remanente, se destinará a comunicaciones a congresos.
 - e) Cuando más de un autor/a solicite financiación para el mismo artículo, se repartirá la cuantía máxima obtenida entre el total de solicitudes.
5. En caso de que la suma total de las cantidades solicitadas en las solicitudes recibidas supere el presupuesto máximo de la convocatoria indicado en la base cuarta, el importe a conceder a cada solicitante se minorará para ajustarse a la dotación presupuestaria de la convocatoria, atendiendo a un orden de prioridad de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Tendrán prioridad los/as solicitantes que no hayan obtenido financiación previamente en esta convocatoria.
 - b) Posición relativa que ocupa el solicitante entre los firmantes del artículo.
 - c) Índice de impacto de las revistas donde hayan sido publicados los artículos.
 - d) Comunicaciones científicas en congresos internacionales, nacionales, regionales por este orden.
 - e) Se tendrá en cuenta si la difusión de resultados ha incluido, entre sus coautores/as, estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina.

ID. DOCUMENTO	wr56qSi3Pe		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		16-07-2026 14:28:25	
 wr56qSi3Pe			

6. La comisión elaborará una propuesta de adjudicación de las ayudas, a la vista de la cual el vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de adjudicación provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.
7. La resolución de concesión provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de adjudicación definitiva, a la vista de la cual al vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el/la presidente/a de la comisión lo comunicará al vicerrector que elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad. Asimismo, la resolución definitiva de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
10. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publique la resolución de concesión.

Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio., así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

ID. DOCUMENTO	wr56qSi3Pe		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		16-07-2026 14:28:25	
 wr56qSi3Pe			

Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Novena. Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web del Facultad, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.
2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Décima. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Undécima. Recursos

Contra la convocatoria, y contra la resolución de concesión definitiva, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR

P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

(Resolución de 13/01/2025, DOCM 15/02/2025 y 24/01/2025)

Ricardo Cuevas Campos

ID. DOCUMENTO	wr56qSi3Pe		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		16-07-2026 14:28:25	
 wr56qSi3Pe			

ANEXO I: Solicitud de ayudas a la difusión de resultados de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2026

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
Categoría académica en la UCLM:	
Departamento:	
DNI:	Teléfono:
Email:	

DATOS DE LA PUBLICACIÓN / COMUNICACIÓN
Título:
Autor(es):
Revista/Congreso (ciudad)
Índice del impacto JCR (año):
Si el artículo ha recibido algún premio indicar cual:
Cuántía total solicitada y concepto:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO:

Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado concedidas para la actividad solicitada será superior al coste de la actividad subvencionada.

Así mismo, declaro que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en Toledo, a de de 2026

(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha

ID. DOCUMENTO	wr56qSi3Pe		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		16-07-2026 14:28:25	
 wr56qSi3Pe			